

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez le informo la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín ordenó la devolución del expediente con radicado 05001310375220140008400, que en forma electrónica se había remitido para surtir recurso de alzada interpuesto en contra de la sentencia emitida por este Despacho el día 30 de octubre de 2020 y registrada en el sistema el día 3 de noviembre. Devolución que realizó por cuanto, el archivo denominado 01 Cuaderno principal.pdf, no permite su descarga, a pesar de haberlo intentado en varios equipos de cómputo y además por advertir que en el auto mediante el cual se concedió la alzada se indicó de manera errada la fecha de expedición de la sentencia descrita. Así mismo le informo que el expediente escaneado se encuentra nuevamente cargado al sistema, debidamente revisado que permite la descarga efectiva. Así a su Despacho.

SANDRA M. ZAPATA HERNANDEZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ordinario-
DEMANDANTE	María Aurora Grisales Ríos
DEMANDADO	Ignacio María Agudelo y Otros
RADICADO	05001-31-03-752-2014-00084
ASUNTO	Corrige providencia

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, se corrige el auto de fecha 26 de noviembre de 2020, en el sentido de indicar que el recurso de alzada se concede con relación a la sentencia de fecha 30 de octubre de 2020, notificada por estados del 4 de noviembre de 2020 y no como erradamente se indicó.

Remítase nuevamente, en forma inmediata, el expediente para surtir el trámite de apelación correspondiente.

CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

